



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda

Dirección General de Políticas
Sociales e Inmigración

Servicios Sociales Especializados

REGISTRO SALIDA

Fecha: 19-02-2013

Número: 76716

CDPV/15425 Hora:


Ref.: EAF/.

*D. Farhang Luis Taheri Rafi
Academia Canarias
Avda El Puente, nº 29
38700 Sta Cruz de La Palma*

ASUNTO: *Notificación de la Orden de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda dictada en el expediente tramitado para la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad.*

Por el presente le acompaño para su notificación la Orden número LOR2012CA00550, de fecha 22 de junio de 2012, de la Consejera de Cultura Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se acuerda otorgar el Símbolo Internacional de Accesibilidad para su uso en el Centro de Formación "ACADEMIA CANARIAS". de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de Febrero de 2013.


Letizia Sancho Villarreal
Jefe de Sección de Régimen Jurídico

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2042 / 2043
Nº ORDEN : LOR2012CA00550
FECHA : 22/06/2012 07:59

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
POR LA QUE SE CONCEDE EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA SU
USO EN EL CENTRO DE FORMACION "ACADEMIA CANARIAS" SITO EN LA AVDA. EL
PUENTE, Nº 29, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con el expediente instruido con motivo de la solicitud de concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad para su uso en el Centro de Formación Academia Canarias sito en la Avda. El Puente, nº 29, municipio de Santa Cruz de La Palma formulada por D. Farhang Luis Taheri Rafi, en representación de Comunidad de Bienes Farhang Taheri (Academia Canarias), acompañada de la documentación técnica correspondiente, contando con informe favorable, a dicha solicitud, de la Oficina Técnica de esta Consejería de fecha 28 de octubre de 2011.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras en la sesión de 12 de marzo de 2012, mediante el que se propone la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Considerando lo dispuesto en la Orden de la entonces denominada Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 5 de octubre de 1998, por la que se regula el otorgamiento y utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad (BOC nº 140, de 6 de noviembre), en relación con el art. 4 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, aprobado por el Decreto 167/2008, de 22 de julio, modificado por el Decreto 146/2010, de 11 de octubre, actualmente denominada Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad al Centro de Formación Academia Canarias, sito en la Avda. El Puente, nº 29, municipio de Santa Cruz de La Palmas, en tanto no varíen las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

SEGUNDO: El citado Símbolo Internacional de Accesibilidad deberá ubicarse en el acceso principal del local mencionado.

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO Nº : I	
FOLIO Nº : 2043 / 2043	
Nº ORDEN : LOR2012CA00550	
FECHA : 22/06/2012 07:59	

RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, POR LA QUE SE CONCEDE EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO FORMATIVO ACADEMIA CANARIAS, SITO EN LA AVDA. EL PUENTE , Nº 29, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMAS.

TERCERO: El titular del Símbolo deberá notificar a este Departamento cualquier modificación en las condiciones de accesibilidad en el plazo máximo de un mes, contado a partir del momento en que se produzca aquélla.

En el supuesto de producirse modificaciones sustanciales en el espacio accesible que pudieran alterar la situación que dio lugar a la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad sin respetar lo dispuesto en el punto anterior, a propuesta del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras y con audiencia del interesado, se podrá acordar la revocación de la concesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación: PbTBgCPSAf5ha3HIQyszIP93yYAGz0p1

Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
<https://www.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/vdoc/verificaciondocumentos.aspx>

Firmado por: NOMBRE ROJAS DE LEON INES NIEVES

Fecha: 21/06/2012 14:10:09

Paginas: 2



PbTBgCPSAf5ha3HIQyszIP93yYAGz0p1